EXPEDIENTE: 016/2022.
ASUNTO: Acuerdo de Recepción de Oficios.
Colón, Querétaro, a **23** (**veintitrés**) de **septiembre** del **2022** (**dos mil veintidós**).

Se tienen por recibidos en esta Secretaría de finanzas los oficios **REF:CU-5960/22 SIGNADO POR EL LIC. ROBERTO DANIEL PIÑA ROMO, APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.; 239001400100/JUZ/4940/2022 SINGADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ ESPINOSA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO; SSC/DJ/13354/2022 SIGNADO POR EL LIC. EDGAR HERNÁNDEZ MOYA, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; 700-49-00-00-00-2022-5847 SIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE QUERÉTARO "I"; DJJ: 4719/2022 SCG-17256-22 SIGNADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MELGOZA MONTES, DIRECTOR DIVISIONAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; INE/VRFE/6193/2022 SIGNADO POR EL MTRO. DOMINGO BAUTISTA DURÁN, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; SSB/CTE*23-2022 SIGNADO POR EL ING. GABRIEL PONCE DE LEÓN PALOMARES, APODERADO LEGAL DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; QRO/10954/2022 SIGNADO POR LA LIC. ERICKA PATRICIA PÉREZ ZEPEDA, DIRECTORA DE LA OFICINA DE PASAPORTES EN QUERÉTARO; Y ASJ/DE/2185/22 SIGNADO POR LA LIC. MIRIAM ARLETTE ARCAUTE YÁÑEZ, GERENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS DELEGACIÓN QUERÉTARO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SE ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE LA DOCUMENTACIÓN CITADA CON ANTERIORIDAD.**

VISTO el contenido de los oficios signados por las Autoridades y Dependencias con motivo de la solicitud de información requerida por esta Secretaría a través del oficio **SF/0710/2022** de fecha **23 (VEINTITRÉS)** de **AGOSTO** del **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** y en virtud que **LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE QUERÉTARO "I", EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** manifiestan no poder proporcionar información debido a que se encuentran imposibilitadas legalmente para cumplir con la solicitud y el resto de las respuestas fueron negativas al no existir registro de domicilio a nombre de la **C. EVELIA AGUILAR BECERRA** dentro de los archivos que obran en **LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN QUERÉTARO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. (TELMEX) Y OFICINA DE PASAPORTES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, **esta autoridad Fiscal determina** con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; **NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO** la Resolución que nos ocupa, así como a **EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO** respecto de la sanción impuesta en fecha **28**

(veintiocho) de abril del 2017 (dos mil diecisiete) y que obra en el **Resolutivo Tercero** de la Determinación emitida por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación la notificación se realizará publicando el documento durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan esta autoridad Fiscal y que se localiza en el siguiente sitio oficial **https://colon.gob.mx/** en la fracción **TRANSPARENCIA-INFORMACIÓN PÚBLICA-FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 67 "CRÉDITOS FISCALES"**, por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se ordena girar oficio a la Secretaría Particular del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

En consecuencia, esta Secretaría acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se ordena realizar la notificación por Estrados y el requerimiento de pago del crédito fiscal que es materia del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Se ordena girar oficio al titular de la Secretaría Particular del Municipio de Colón, Querétaro a fin de que en el auxilio de esta Secretaría se realice la Publicación de la Notificación y Requerimiento de Pago del crédito fiscal en el portal oficial del Municipio de Colón, Qro.

Así lo acuerda y firma el **C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ**, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., a los **23 (veintitrés)** días de **septiembre** del **2022 (dos mil veintidós).**

C.C.P. LIC. ANA MARÍA UGALDE MARTINEZ
C.C.P. ARCHIVO